

## **MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 18 de agosto de 1999

**VISTO:** la solicitud de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), para que se le autorice la aplicación de un procedimiento especial de contratación del servicio de cobranza de facturas u otros documentos emitidos por dicha Administración.

**RESULTANDO:** I) que U.T.E., por Resolución de Directorio, R 99.-536 del 15 de mayo de 1999, aprobó la instrumentación del procedimiento especial, remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República;

II) que el artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado prevé el establecimiento de regímenes especiales de contrataciones estatales cuando las características de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la administración, los que estarán basados en los principios generales de publicidad e igualdad de los oferentes que extiende a los Entes Autónomos.

**CONSIDERANDO:** que el Procedimiento propuesto, agiliza significativamente el régimen de contratación, respetando los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, mediante una convocatoria pública, en distintos medios de prensa, por un período mayor al requerido en otros procedimientos de contratación y en la cual se incluyen todas las condiciones contractuales;

**ATENCIÓN:** al informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 14 de julio de 1999 y a la facultad establecida en el artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 96);

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

- 1** Autorízase un régimen especial de contratación del servicio de cobranza de facturas u otros documentos emitidos por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), a tenor del documento adjunto que forma parte de la presente resolución.
- 2** Dése cuenta a la Asamblea General.
- 3** Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, etc.

**SANGUINETTI, JULIO HERRERA.**

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE COBRANZA DE FACTURAS

**1) OBJETO:** El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de cobranza de facturas emitidas por UTE u otros documentos derivados de servicios prestados por ella a terceros, en locales comerciales que se seleccionarán a esos efectos en todo el territorio nacional.

**2) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:** El servicio a contratar se compone de un procedimiento de cobro de facturas y de la entrega de la documentación respaldante lo que será expresamente establecido en el llamado público de interesados.

**3) CATEGORIZACION DE LOS LOCALES:** Los locales en los cuales se prestará el servicio a contratar serán agrupados en Categorías en atención a las exigencias del Organismo contratante de acuerdo a las características que se detallarán en la convocatoria pública respectiva.

**4) CONVOCATORIA:** UTE convocará públicamente a los interesados mediante publicaciones a efectuarse en el Diario Oficial y en por lo menos dos periódicos de circulación nacional durante dos días, así como en revistas especializadas y en carteleras de las Oficinas Comerciales de UTE en todas las oportunidades que lo entienda pertinente de acuerdo a sus necesidades.

**5) PRESENTACION DE OFERTAS:** Los interesados deberán presentar sus propuestas en el lugar que UTE establecerá en la respectiva convocatoria, debiéndose especificar:

- \* ubicación física y localidad
- \* croquis del local o locales.
- \* Dimensiones del salón de ventas.
- \* Cantidad y ubicación de las cajas.
- \* Puertas de acceso.
- \* Días y horarios de atención al público.

Todas las empresas deberán presentar conjuntamente con la oferta estados contables básicos certificados por Contador Público o estado patrimonial certificado por Escribano.

UTE podrá requerir información adicional al respecto cuando lo considere necesario.

**6) SELECCION DEL CONTRATISTA:** De todas las empresas que se consideren solventes, que no se encuentren incluídas en el registro de morosos de UTE, y cuyos locales sean adecuados de acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública, se seleccionarán sólo aquellos que a exclusivo juicio de UTE estén ubicados en lugares en los que el Organismo considere necesario tener un local de cobranza.

**7) CONTRATACION:** UTE formalizará su voluntad de contratar a través de la suscripción de contratos con los interesados, donde ésta establecerá:

- \* Plazo del mismo.
- \* Categoría.

\* Precio: consiste en una comisión sobre el monto de las facturas cobradas en función de las categorías establecidas en la convocatoria, la que será de aplicación a todos los contratistas independientemente de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

\* Causales de rescisión, tanto genéricas como específicas.

Recibido por D. O. el 23 de Agosto de 1999